

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SESION ORDINARIA NO. 236

Sesión Ordinaria No. 236 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 04 de noviembre del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de *Los regidores* Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Señor Álvaro Sánchez Gómez, Licenciada Ana Cecilia Solis Ugalde, Mario Villamizar Rodríguez y la Licenciada Karen Fonseca Sánchez, *Los suplentes*: Hernán Alfaro Arias, Juan José Hernández, María Eugenia Trejos, Rodrigo Núñez Sánchez, los *síndicos*: Señora Miriam Sánchez Alfaro, Señora Marta Villegas Ugalde, señora Mireidi Chacón Herrera, Katia Arias Arce, la secretaria del Concejo Municipal señora Ana Cristina Murillo Fonseca, el asesor legal del Concejo Licenciado Félix Horna y el señor Alcalde Municipal Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DIA

Orden del Día

1. Aprobación del acta ordinaria No. 234
2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria No. 235 y extraordinaria No. 127
3. Lectura de correspondencia.
4. Informe de comisiones.
5. Informe de la alcaldía.
6. Mociones.

ARTICULO NO. 1

REVISION Y APROBACION DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 234, no hay. Se aprueba y se firma el acta. Observaciones acta ordinaria 235 en el acuerdo No. 6230-2014 cambia la frase "en mención" por la siguiente "sacado del Rio Porrosati-Zanjón, en el distrito de San Juan". Por lo demás de aprueba y firma el acta. Observaciones al acta extraordinaria No. 127, en el acuerdo 6196-2014, se agrega al final del acuerdo "para conocer la modificación presupuestaria 11-2014", en el acuerdo No. 6197-2014, se agrega al final del acuerdo la siguiente frase "a la modificación presupuestaria 11-2014". Por lo demás se aprueba y firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A. Oficio VA-MSB-031-14, firmado por la señora Cindy Bravo Castro, Alcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal, por este medio me permito poner en conocimiento del honorable Concejo Municipal, el Acuerdo N° 207-2014 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Acta N° 36 de la Sesión Extraordinaria del día 30 de octubre 2014, en la cual se designa en representación del Consejo Director de la UNGL a la suscrita, para asistir al intercambio llamado "*Visita de Alto Nivel para el Intercambio de Experiencias en Desarrollo del Acuerdo de Hermanamiento entre Viotá-Colombia y Dota-Costa Rica*", el cual se llevará a cabo del 12 al 15 de noviembre del presente, en Viotá, Colombia en asocio con la UNGL. Con respecto a lo anterior les manifiesto que la Municipalidad no tendrá que incurrir en gasto alguno para viáticos, pasajes aéreos, hospedaje y alimentación, toda vez que estos serán cubiertos por la UNGL. Adjunto invitación, agenda y acuerdo del Consejo Director de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para su información.

ACUERDO No. 6244-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio VA-MSB-031-14, firmado por la señora Cindy Bravo Castro, Vice alcaldesa Municipal, en el que informa que asistirá al intercambio llamado "Visita de Alto Nivel para el Intercambio de Experiencias en Desarrollo del Acuerdo de Hermanamiento entre Viotá-Colombia y Dota-Costa Rica", del 12 al 15 de noviembre de 2014. En virtud de las competencias residuales del Concejo Municipal que ostenta la calidad de máximo jerarca de ayuntamiento y es autoridad administrativa responsable de velar por todo el funcionamiento y control interno institucional y el adecuado funcionamiento es que le inquirimos nos haga llegar un informe sobre la figura que está utilizando para esta salida, dado que no existe ligamen entre la institución que ella dice representar con esta institución.

Oficio OAMSB-610-2014, firmado por la señora Cindy Bravo Castro, Vice Alcaldesa Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en respuesta al Acuerdo N° 6211-2014 de la Sesión Ordinaria #235 del martes 28 de octubre, en la cual se me instruye coordinar una reunión con el Departamento de Gestión de Proyectos del IFAM, me permito informarles que la misma se coordinó para el día lunes 10 de noviembre 2014, a las 9:00 a.m. en la Sala de Sesiones. En esta reunión nos acompañará un representante de la empresa INDECA, funcionarios del IFAM, los señores miembros del Concejo Municipal que tengan a bien participar, el Ing. Claudio Zúñiga, Jefe del Departamento de Acueducto y la suscrita.

ACUERDO No. 6245-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el Oficio OAMSB-610-2014, firmado por la señora Cindy Bravo Castro, Vice Alcaldesa, en el que informa que se coordinó la reunión con los funcionarios de IFAM e INDECA para el próximo lunes 10 de noviembre de 2014.

B. Oficio OAMSB-606-2014, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al señor Deiby Porras Arias, responsable ANEP, con copia al Concejo Municipal, en respuesta a su oficio UDO-D-0024-14, en la cual solicita *Licencia Sindical con Goce Salarial* para los funcionarios municipales afiliados a la ANEP, me permito autorizar la asistencia a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día viernes 7 de noviembre del presente de las 2:00 a las 3:00 p.m., no sin antes recordar que los departamentos unipersonales deberán coordinar sus labores de manera que no afecte el desarrollo normal de los mismos.

ACUERDO No. 6246-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio OAMSB-606-2014, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, en el que comunica que se autorizó licencia sindical para la realización de la Asamblea Extraordinaria de los funcionarios afiliados a la ANEP el día viernes 7 de noviembre de 2014 de 2:00 a 3.00 p.m.

D. Oficio CCPJSB-0039-2014, firmado por el señor Marcos Picado, presidente CCPJSB, dirigido al Concejo Municipal, trasladamos a este honorable concejo municipal las actas correspondientes a las asambleas, de colegios, iglesias y organizaciones, para el respectivo visto bueno. Por iglesias: Rebeca Angulo Mora, Por Colegios: Nathaly Arias Villegas y Daniel Soto, Por Organizaciones Juveniles: Juan Arroyo y Jeremy Arias, De esta forma hemos cumplido con el proceso de asambleas regulado en el reglamento de asambleas para elección de los representantes ante el CCPJSB. Quedamos a espera del

oficio del comité cantonal de deportes y recreación para el nombramiento de su representante. Agradecemos a las sindicas que nos acompañaron, de forma muy especial a doña Miriam Sánchez que llegó a las 3 asambleas, acompañándonos y apoyándonos en este proceso de transición con nuevo reglamento.

La síndica Miriam Sánchez, todo el proceso se dio en perfecto orden y transparencia.

ACUERDO No. 6247-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda ratificar el Oficio CCPJSB-0039-2014, donde se nos informa sobre el nombramiento de los nuevos representantes por parte de las Iglesias, Colegios y Organizaciones Juveniles ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara, para el periodo 2015-2017. Por las Iglesias la joven Rebeca Angulo Mora, por los Colegios la señorita Natalie Arias Villegas y el joven Daniel Soto Alfaro y por las Organizaciones Juveniles Juan Miguel Arroyo Gutiérrez y Jeremy Arias.

ACUERDO No. 6248-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6247-2014

E. Nota firmada por vecino del cantón de Santa Bárbara, dirigido al Concejo Municipal, los vecinos de Santa Bárbara de Heredia, les informamos a este Concejo Municipal que estamos consternados por las situaciones que se están dando en el Concejo con las Regidoras Ana Cecilia Solís y Karen Fonseca. Los contribuyentes de este Cantón, han leído las actas, ya que son públicas y ha quedado evidenciado que las señoras regidoras Ana Cecilia Solís y Karen Fonseca, hacen voto negativo en algunos proyectos que beneficia a la comunidad. También dichas regidoras no asistieron a las sesiones municipales y lo hacen únicamente cuando se deben aprobar proyectos y aun así lo hacen de forma negativa. En una de las sesiones cuando la secretaria hizo mención de los proyectos de mejoramiento de caminos municipales la regidora Karen Fonseca, salió de la sesión a contestar el teléfono, esto para no votar. Por lo anterior solicitamos la renuncia inmediata de estas regidoras, para el bienestar de nuestro.

La regidora Fonseca, quisiera leerles lo siguiente, conste no soy liberacionista, pero, me gusta como escribe don Oscar Arias "hoy es más sencillo sembrar una duda con afirmaciones irresponsables que refutarla con evidencia y pruebas, si la historia de la mujer adúltera hubiera tenido lugar en Costa Rica la pobre mujer habría sido apedreada, porque en nuestro país hay demasiadas personas que se sienten dignas de tirar la primera piedra y además esconder la mano, no existe nada de venerable, nada digno de elogio con la facilidad con que algunos acusan de corruptos o de mentirosos a otros el desprecio por el honor ajeno, no es signo de honorabilidad propia, hasta que no comprendamos esto, el debate democrático en nuestro país seguirá estando viciado por el enañamiento".

La señora Presidenta, la ocasión anterior yo lo manifesté si algo le he reconocido es el trabajo que Ana y Karen han realizado en este Concejo Municipal, por eso a esto lo doy por recibido y conocido.

La regidora Solís, recordaran ustedes que en los años pasados las tres regidoras hacíamos papeles de "soilas", y llegue a sentir cuando ejercí la presidencia que incluso en muchas ocasiones estaba como sola, muchas veces me vi en aquella mesita revisando solo los carteles, haciendo dictámenes sola, haciendo consultas, yendo de un departamento a otro, asistiendo a reuniones, entonces en estos días estuve recordando esto y no sé cómo hice, por algo me enfermaba tantísimo, desde el 1 de mayo para acá yo no he vuelto a tomar pastilla para la presión alta, no las volví a necesitar, ahora faltó a las sesiones pero igual hago consultas, estudio proyectos, vengo a las reuniones del acueducto, a reuniones del Plan Regulador, reunión del Comité de reordenamiento vial, hago sugerencias para los dictámenes, uno está por un compromiso, que bueno que ahora estamos trabajando todo el Concejo.

ACUERDO No. 6249-2014

El Concejo Municipal da por recibida y conocida la nota firmada por algunos vecinos del cantón, en el que solicitan la renuncia de las señoras regidoras Solís Ugalde y Fonseca Sánchez.

F. Oficio OAMSB-611-2014, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en atención al Acuerdo N° 6237-2014 de la Sesión Ordinaria #235, me permito hacer entrega del expediente de la Licitación Abreviada N° 2014LA-000004-CL "Contratación de Servicios de Colocación de Mezcla Asfáltica", el cual consta de 483 folios, lo anterior con el fin de respaldar el oficio UTGVM-334-2014 entregado por el Ing. Roberto Chavarría. (Oficio UTGVM-0334-2014 del ingeniero Roberto Chavarría. En primera instancia, se les recuerda que mi función como Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial no implica labores atinentes del puesto del PROVEEDOR MUNICIPAL, ya que la información solicitada la maneja ese departamento. Para el caso de las proyecciones hechas por esta Unidad, se manejan costos reales del mercado, que son susceptibles a las variaciones de la banda cambiaria nacional, de acuerdo a la moneda con la cual la Refinería Costarricense de Petróleo adquiera los insumos necesarios para la producción de mezcla asfáltica a nivel nacional. No obstante, y para agilizar el proceso sugiero se utilice el costo de la tonelada de mezcla asfáltica colocada de acuerdo a la licitación No. 2014LA-000004-CL "Contratación de Adquisición y Colocación de Mezcla Asfáltica", costo el cual para la actividad contratada fue de aproximadamente ₡65.000,00 por tonelada métrica. Se recalca que los recursos son suficientes para comprar la cantidad solicitada)

ACUERDO No. 6250-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el oficio OAMSB-611-2014, en el que la administración municipal traslada el expediente de la Licitación Abreviada N° 2014LA-000004-CL "Contratación de Servicios de Colocación de Mezcla Asfáltica", para respaldar la información dada por el Ingeniero Chavarría, en cuanto al costo de tonelada métrica de asfalto.

G. Nota firmada por la señora Evelyn Rodríguez Esquivel, secretaria de la Comisión de Finanzas de la iglesia católica de Birri, dirigida al Concejo Municipal, La comisión de finanzas de la iglesia católica de Birri, estamos por realizar las fiestas patronales en honor a la inmaculada concepción a celebrarse de 28 de noviembre al 08 de diciembre del presente. Por lo anterior les solicitamos los permisos correspondientes para las actividades que realizaremos las cuales son : carruseles, juego de pólvora, música, actividades religiosas, payasos, venta de comidas, bendición de mascotas, partidos de fútbol, pasada de la imagen de la virgen. Por lo anterior les solicitamos el permiso de poder utilizar el planche ubicado frente a la escuela para poder montar algunas ruedas en dicho lugar.

ACUERDO No. 6251-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el visto bueno para la realización de las Fiestas Patronales en Honor de la Inmaculada Concepción, del 28 de noviembre al 08 de diciembre de 2014 a solicitud de la Comisión de Finanzas Iglesia Católica de Birri, indicarles que deben solicitar los permisos respectivos con las instituciones correspondientes y junto con el listado de actividades y croquis del lugar donde se realizaran, hacerlo llegar al Concejo Municipal, antes de la realización de las mismas para su ratificación, indicarles a su vez que con respecto a la solicitud de aprobación de uso del planche para la colocación de carruseles, dado que es un área pública que está siendo administrada por la Junta de Educación de la

Escuela Alfredo Volio, proceder a solicitarles el permiso correspondiente y hacerlo llegar junto con la documentación solicitada.

ACUERDO No. 6252-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6251-2014.

H. Nota firmada por la señora Nelly Picado Alfaro, vice-presidenta, Comisión de Finanzas de Filial San Pedro, dirigida al Concejo Municipal, La Comisión de Finanzas Filial San Pedro de Santa Bárbara, solicita respetuosamente autorización para realizar desfile de tráiler (Club del tráiler), el 23 de noviembre 2014, iniciando la actividad a las 9 am. Dicha actividad inicia en el Complejo Forense en San Joaquín de Flores y finaliza en San Pedro de Santa Bárbara, con la recepción y atención a las personas que asistan a la actividad en las instalaciones de la Iglesia y Plaza de la localidad. Adjuntamos autorización del Comité de Deportes para utilización de la plaza para parqueo de los tráiler y autorización del MOPT, para la autorización de las vías.

ACUERDO No. 6253-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda autorizar a la Comisión de Finanzas, Filial San Pedro, para que realice el desfile de tráiler el día 23 de noviembre de 2014 a partir de las 9:00 a.m. terminando con una recepción y atención de los participantes, en el galerón de la Iglesia y plaza de deportes de San Pedro e indicarles que de realizar venta de comidas u otras actividades adicionales, deben solicitar los permisos a las Instituciones correspondientes y hacerlo llegar al Concejo Municipal para su ratificación antes de la realización de las mismas, así mismo este Concejo Municipal advierte que no se hace responsable de cualquier accidente o incidente que suceda durante la realización del evento.

ACUERDO No. 6254-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6253-2014.

I. Nota firmada por el señor Ramón Lleras Coto, dirigida a los señores Concejo de Profesores, Centro Educativo El Roble, por medio de la presente les comunico mi renuncio al nombramiento a la Presidencia de la Junta Administrativa de esta institución, a partir del 9 de diciembre del presente año, con el fin de no obstaculizar las labores de finales de curso lectivo. Lo anterior debido a varios factores de una significativa parte de los diversos actores educativos de esta institución, como lo son personal administrativo, docentes, estudiantado y padres de familia. Deseo destacar el trabajo tesonero realizado por mis compañeros y compañeras de junta y el valioso apoyo del señor tesorero- contador Don Ademar Rodríguez. Al mismo tiempo deseo agradecer a todos aquellos docentes y otras personas de la institución que muy desinteresadamente colaboraron y dieron su tiempo para la buena marcha de acciones y proyectos, que durante la gestión de este servidor se trató de realizar. Deseo manifestar mi agradecimiento a Dios, por haberme dado la oportunidad y permitirme aportar a esta institución con trabajos que al planificarlos y presupuestarlos, con grandes dificultades, fueron alcanzados en el 100 %, quedando algunos proyectados para el 2015. En el informe de labores del 2014 se estará comunicando las acciones realizado por junta durante este periodo. Esperando haber servido a la comunidad educativa del El Roble, razón de ser de mi trabajo y labor de servicio, agradezco la confianza que se depositó en mi persona, me despido cordialmente.

ACUERDO No. 6255-2014

El Concejo Municipal da por recibida y conocida la nota del señor Ramón Lleras Coto, en el que informa su renuncia a la presidencia de la Junta Administrativa del Centro Educativo El Roble, a partir del 9 de diciembre del presente.

J. Oficio OAMSB-602-2014, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en atención al Acuerdo N° 5686-2014 de la Sesión Ordinaria N° 221, me permito informarles que se llevó a cabo un perifoneo por todo el cantón durante la semana del 20 al 24 de octubre del presente, solicitando a los dueños de las propiedades limpiar la vegetación de sus predios ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de las personas, además de cercar y limpiar los lotes baldíos y construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento; todo lo anterior según lo establecido en el Artículo 75 del Código Municipal.

ACUERDO No. 6256-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dar por recibido y conocido el oficio OAMSB-602-2014, en el que la Administración informa sobre el perifoneo realizado para solicitar a los vecinos la limpieza de los predios y darles mantenimiento, además se le solicita a la Administración que le haga llegar el informe de las acciones realizadas al señor José Ramirez presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan.

K. Nota firmada por la señora Karla Quirós, funcionaria del Acueducto Municipal, dirigida al Concejo Municipal, la presente es para saludarlos y a la vez agradecerles por la ayuda brindada en la sesión extra ordinaria del día 23 de octubre del año en curso. Quiero informarles que el hacinamiento en el que nos encontrábamos se solucionó momentáneamente, ahora me encuentro laborando sola en la oficina del edificio Municipal, debido a que la mayoría de mis funciones requieren hacer uso del SIM y en el edificio anexo a la Municipalidad donde la administración procedió a trasladar el Departamento de Acueducto no cuenta con dicha red, es por éste motivo que debo quedarme en ésta oficina según órdenes del Ing. Claudio Zúñiga Serrano, hasta que se lleven a cabo los cambios necesarios para poder desempeñar todas las funciones relacionadas con el sistema. Me despido no sin antes reiterar el agradecimiento ya que me encuentro en mejores condiciones laborales para poder brindar un mejor servicio y atención a los contribuyentes de nuestro cantón.

ACUERDO No. 6257-2014

El Concejo Municipal da por recibida y conocida la nota de la funcionaria Karla Quirós, donde agradece el apoyo brindado en la sesión extraordinaria No. 127 del 23 de octubre del presente.

L. Nota 024-2014, firmada por la señorita Xinia Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, como ustedes saben, a finales de julio e inicios de agosto 2014, fueron depositadas y luego esparcidas, varias vagonetas de lastre, en un trayecto corto, que es la cuesta que inicia más o menos en el árbol de higuerón cercano a la finca Los Víquez y que finaliza aproximadamente 150 mts., hacia la calle que va para el Cerro de San Pedro (Betania). Como usted podrá haberse dado cuenta, al día de hoy el lastre no está en ese trayecto. Me dirijo a este Concejo Municipal con todo respeto, para consultarles: Qué esfuerzos están realizando, para conocer qué pasó con ese material, que supongo fue comprado con fondos de los contribuyentes? De quien es la responsabilidad del mal manejo de ese material? Que esfuerzos se están realizando para sentar las responsabilidades del caso?. Como ciudadana que paga impuestos, y que contribuyo a pagar las dietas de regidores/as y síndicos/as, así como los salarios municipales, espero su respuesta en los 10 días hábiles que da la ley, así como una respuesta clara. El señor Alcalde, en vista de que los vecinos y hasta canal 42 llamo que esa calle estaba intransitable, un señor extranjero que él había comprado un lastre para ponerlo en la Calle El Cerro, parece que el jugaron una mala jugada, y alguien se hizo pasar por alguien del MOPT y él le deposito la plata de los tubos por

lo menos esa es la versión que nos da, que a él lo estafaron y la plata de los tubos que él tenía para ponerlos en la parte más angosta de calle El Cerro no hubo compra de tubería, entonces habían unos viajes de lastre y se fueron a colocar ahí en esta calle que estaba en mal estado y un muchacho que tiene un tomatal entubo y se le está notificando también, porque al entubar él, coloco una tubería para entrar a la finca donde siembran el tomate y puso una tubería muy pequeña, se vino el aguacero y entonces se vino y lavo, sin embargo Marvin la semana ante pasada porque una parte quedo más y entonces lo que se hizo fue limpiar esa acequia porque se vino y lavo gran parte del lastre, pero ahorita subimos se acomodó un poco más el lastre, el problema es que había que arreglar el desfogue de agua porque esta gente puso un tubo muy pequeño y ocasiono el problema y en reunión con los vecinos lo que se acordó fue poner un lastre un poco más grueso, ahora el agua lo lavo un poco, aunque Goñi lo volvió acomodar un poco, la idea es hacer bien los desfogues de agua para que aguante más.

La regidora Fonseca, explique eso porque usted está diciendo que alguien estafo a alguien y que paso con el lastre.

El señor Alcalde, la verdad es que aquí hay una unidad técnica y esta Marvin, le voy a decir lo que me dijeron y es que don Thomas el dueño del vivero, el hizo una donación la donación iba hacer para un tramo grande, me reuní con Roberto, y me dijo que el señor estaba molesto porque alguien lo estafo, en vista de que lo estafaron alguien se hizo pasar por alguien del MOPT y él le deposito la plata, entonces aunque era un lastre muy fino se puso porque la calle estaba intransitable.

ACUERDO No. 6258-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitar la investigación del caso que denuncia la señorita Xinia Sánchez, al Auditor Municipal, con respecto a la utilización de materiales en la calle que la señorita Sánchez indica en la nota, la cual se adjunta y se le rinda al Concejo Municipal el informe respectivo.

ACUERDO No. 6259-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6258-20140

M. Nota firmada por la señora Pamela Ramirez, funcionaria Municipal, dirigida al señor Melvin Alfaro, Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, quien suscribe la presente, Pamela Ramirez Morales, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad No. 4-189-266, en calidad de funcionaria de esta Municipalidad, interpongo FORMAL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE, en contra de la resolución N° 035-2014 de las diez horas treinta y cinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil catorce, por cuanto la misma es completamente ilegal y violatoria de mis derechos como funcionaría y vecina de este Cantón. Fundamento la presente en los siguientes hechos: Las razones por las que se interpone la supuesta medida cautelar que resuelve esta resolución, son las esgrimidas por el señor Alejandro Núñez, jefe de informática sin contar con una audiencia convocada al efecto de preguntarle a la suscrita, si efectivamente los hechos narrados sucedieron tal y como lo indica el señor Núñez. Entiendo, porque es práctica recurrente que en esta Municipalidad se tomen importantes decisiones, sobre la base narraciones sesgadas, rumores y desaliñadas historias que alegremente cuenta cualquier persona. Indica su resolución, que las pruebas consisten en las declaraciones de algunos funcionarios, TODOS de reconocida afinidad con el señor Núñez, por lo que es claro que las manifestaciones generadas por ellos no tienen la solvencia necesaria como para que resulten concluyentes de que los hechos pasaron tal y como lo indican. En este sentido, hago la reflexión según la cual, si el Licenciado Horna Gamboa, abogado del Concejo Municipal estuvo presente y cercano a los supuestos hechos como se indica de forma reiterada en el documento impugnado, considero que debió contarse con la declaración de él también, sin embargo es evidente que también se le pretende perjudicare al él, cuestionándosele en su forma de actuar, por lo que claramente, jamás se le iba a tomar declaración de lo sucedido. Rechazo que

haya proferido las palabras que indica la resolución en cuestión y considero arbitrario el hecho que se menosprecie mi respeto como persona, puesto que todos saben que no es parte de mi personalidad proceder con violencia o palabras soeces, ni siquiera en circunstancias tan lamentables como la que estoy viviendo producto de otras arbitrariedades que sufro como consecuencia de la Administración que usted representa, pero que ya están siendo ventiladas en la Jurisdicción Constitucional. Rechazo vehementemente que las cámaras de seguridad sean concluyentes como para afectarme de esa forma. Ya que éstas no pudieron haber captado ninguna agresión de mi parte, simplemente por una razón: POR QUE TALES AGRESIONES NUNCA SE DIERON. Es cierto que yo me presenté con el licenciado Horna, al ser las 7:00 de la mañana; es cierto que quise hablar con el señor Alejandro Núñez, por lo que pregunté por él a la señora que atiende la caja, le solicité que saliera un momento. Sentados en la banca de espera (como sí podrá apreciarse en la cámara), le hablé respetuosamente sobre algo que me aquejaba y solo pretendía que él me aclarara si se estaban dando algunos comentarios de su parte, asunto que no discutiré en esta instancia ya que al respecto acudiré a la vía correspondiente. Estando la conversación en curso, el señor Núñez se puso de pie y se retiró dándome la espalda de la forma más irrespetuosa y dejándome con la palabra en la boca. Es cierto que esta conducta me irritó mucho por lo que, SIN LEVANTAR LA VOZ, le pedí que no me dejara hablando sola, que me respondiera cuando me hablaba. NUNCA hubo una agresión ni mucho menos una amenaza en contra suya. Lamento profundamente que prácticamente se articule una coalición para perjudicarme, que los derechos fundamentales no se respeten y que se tomen decisiones montando un escenario según el cual se me restringe el ingreso a la Municipalidad de la que soy parte, como si fuera UNA PERSONA PELIGROSA. Indica la resolución que los hechos se dieron en presencia del señor Wilberth Carvajal, de Seidy Núñez y de Geovanny Alfaro, siendo que en durante los hechos que acabo de narrar en el punto anterior, NINGUNO DE ELLOS ESTABA PRESENTE. Y si mi palabra no es concluyente, solicito que se revisen los videos para comprobar que alguno de los declarantes, estuvo presente, como si lo estuvo en todo momento, don Félix Horna, al cual no se le tomó declaración de lo acontecido. Además dejo manifestación de que la misma resolución ofrece el testimonio de la Vicealcaldesa, la cual indica, literalmente que "Vi a Pamela, pero no escuché nada" lo cual en nada sirve para incriminarme de la forma en que se está haciendo, por lo que demando que este argumento se tome en contrario de su disposición y se considere que si la señora Bravo Castro no percibió nada de lo descrito, es PORQUE LOS HECHOS NARRADOS NO ACONTECIERON COMO SE INDICAN EN LA RESOLUCIÓN. Se interpone esta medida como medida de protección de la integridad de los funcionarios Wilberth Carvajal Marín, Geovanny Alfaro y Alejandro Núñez, como si yo pudiera proceder criminalmente contra ellos. Esta medida debería ser objeto de vergüenza para ellos, ya que si el escenario habría sido tan bochornoso como lo indica el señor Nuñez, por qué no atendieron a llamar a una autoridad de seguridad para que restableciera el orden.... INISISTO, esto no tuvo lugar, porque las narraciones descritas por don Alejandro, NUNCA SE DIERON. ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. Rechazo como medidas apegadas a Derecho, las interpuestas en mi contra, no solo porque no resultan válidas sino porque ni siquiera son una aproximación de medidas cautelares en sentido estricto. Comienzo esta previsión indicando que las medidas cautelares son un instrumento jurídico tendiente a garantizar la efectividad de un proceso, por lo que deben resultar INSTRUMENTALES, PROVISIONALES y apegadas a un supuesto de URGENCIA. Los procesos cautelares se consideran accesorios a un proceso principal, así deberá existir una consecuente relación y dependencia entre el proceso principal y la resolución que resuelve su imposición. En este sentido, demando la revocatoria y suspensión de esta resolución por no contar con esta causal de imposición de la medida, ya que la misma se toma sin determinar vínculo alguno respecto de un procedimiento principal, sino que es una medida aislada y arbitraria en este sentido. Ello porque la naturaleza de la medida cautelar es garantizar un fallo del procedimiento que se considera como principal para que se garantice su efectividad práctica. Acerca de la provisionalidad, acuso que las medidas utilizadas para restringirme el acceso a la Municipalidad fueron acordadas indefinidamente. Pregunto ¿Será que nunca más en mi vida podré entrar libremente a la Municipalidad de Santa Bárbara, porque el

señor Melvin Alfaro me lo ha prohibido? Bueno, esto sin ser demasiado sarcástico, es evidentemente un abuso de poder de su parte, que desconoce los más elementales fundamentos del Derecho Constitucional y Administrativo, así que también en este sentido, acuso esta resolución por ser oprobiosamente ilegal. En relación a la urgencia, está más que claro que como no hay instrumentalidad ni provisionalidad, tampoco hay urgencia porque no existe resultado alguno que se pretenda proteger. Señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal de Santa Bárbara, no es mi interés recomendarle lo que tiene que hacer o no hacer, pero si acuso su conducta administrativa como despótica y desprovista de garantías legales y constitucionales INVOCO que las medidas cautelares impuestas en mi contra, NO ESTÁN AUTORIZADAS POR DISPOSICIÓN JURÍDICA ALGUNA, por lo que resultan violatorias al PRINCIPIO DE LEGALIDAD. En este sentido, le indico que como simple depositario de la Ley (artículo 11 de la Constitución Política), usted solo puede actuar si hay una nonna jurídica que lo permita, por lo que no existiendo tal, usted NO PUEDE TOMAR DECISIONES AMPARADO EN SU PROPIA VOLUNTAD, considerando a su juicio como proceder y como no. PETITORIA. Solicito se revoque en todos sus extremos la resolución No 035-2014, de las diez horas treinta y cinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil catorce, y de rechazarse el presente recurso de REVOCATORIA, solicito se remita el mismo a la instancia correspondiente para que conozca RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en subsistido y se declare la NULIDAD de lo actuado por el firmante de la resolución citada, con las consecuencias que correspondan. Notificaciones. Atenderé notificaciones al correo electrónico rm.pamela@gmail.com. Sin otro particular, Ruego resolver de conformidad.

ACUERDO No. 6260-2014

El Concejo Municipal da por recibida y conocida la nota de la señora Pamela Ramírez, funcionaria municipal, en la que solicita se revoque en todos los extremos la resolución No. 035-2014.

N. Oficio No. 11708, firmado por el señor German Mora Zamora, Gerente de Área, Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal y a la Administración Municipal, Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 2-2014 de la Municipalidad de Santa Bárbara. Con la aprobación de la Contraloría General de la República se le remite el presupuesto extraordinario N.º 2-2014 de esa Municipalidad por un monto de 0187.450,0 miles. Al respecto se indica que se aprueba: 1. La incorporación de los recursos por concepto de "Financiamiento", correspondiente al Superávit por un monto de 0187.450,0 miles (superávit libre por 0140.486,4 miles y superávit específico por 046.963,5 miles), así como su aplicación en gastos, de conformidad con lo consignado en el resultado de la liquidación presupuestaria 2013, aprobada por el Concejo Municipal mediante Sesión N.º 198, celebrada el 11 de febrero del 2014, según oficio N.º SCMSB-063-2014 de 13 de febrero de 2014, suscrito por la Secretaría del Concejo Municipal de Santa Bárbara. Es responsabilidad de esa Municipalidad corroborar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en los artículos 101 y 106 del Código Municipal, así como en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131, en cuanto a que no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital. 2. Respecto del aporte a la Asociación de Cruz Roja Costarricense, se recuerda que esos aportes se deben girar directamente a esa Asociación, por ser ella la que ostenta la personalidad jurídica de dicha institución. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, de acuerdo con lo previsto en la norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público; por lo tanto, cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

ACUERDO No. 6261-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio 11708, enviado por la Contraloría General de la República, en el que comunica la aprobación del presupuesto extraordinario 02-2014.

Ñ. Oficio FMH-UTAM-085-2014, firmado por la Licda. Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del IFAM y el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia, dirigido al Concejo Municipal, con el propósito de dar el seguimiento a las actividades de seguridad ciudadana desarrolladas por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Federación de Municipalidades de Heredia (FedeHeredia), Ministerio de Seguridad Pública (MSP) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), tienen el agrado de invitarle al taller sobre "Formulación de Proyectos", que se llevará a cabo el día 11 de noviembre del 2014, de 8:00 am a 4:00 pm, en la Casa de la Cultura, Cantón San Pablo. El objetivo de la actividad es "Fortalecer las capacidades técnicas para Formulación de Proyectos enfocados en la seguridad ciudadana, en aras de emprender iniciativas para la gestión de recursos ". Está dirigido a Alcaldías, Vice alcaldías, miembros del Concejo Municipal, planificadores (as), policías municipales y representantes de la Comisión Local de Seguridad Ciudadana, así también para los representantes de los Programas Policiales Preventivos del Ministerio de Seguridad Pública, Redes Distritales de Seguridad y Comités de Seguridad de la provincia de Heredia. Para efectos de logística pertinentes por favor de confirmar su asistencia antes del martes 04 de noviembre a FedeHeredia, al correo electrónico dromeroiaifedeheredia.go.cr. o con Diana Romero al teléfono 2262- 3315, o al IFAM gmelendezfeifam.go.cr. con Giselle Meléndez, al teléfono 2507-1046. Su participación es muy importante para el cumplimiento de los objetivos en beneficio de sus habitantes.

La señora Presidenta, este año una sola vez no se ha hecho esta reunión y el acuerdo del Concejo fue pedirle al Alcalde que como coordinador convocara a la Comisión y paso el año y no se hizo nada por la seguridad ciudadana de este cantón, Melvin usted debe coordinar a la Comisión y ver quién va a participar y de parte de nosotros indicarle a Cristina quien va a participar para que confirme.

La regidora Solis, recuerdo la última reunión se hizo en el edificio de la Asociación de Desarrollo no fue ni el señor Alcalde ni la señora Vice Alcaldesa a esa reunión pero si hubo bastante participación de diferentes instituciones y tuvimos ahí a la sociedad civil y se tomaron una serie de acuerdos y salimos tan positivos, se pasaron los acuerdos y ninguno se ejecutivo ninguno se llevó adelante, que pena había mucha disposición, pero los que tienen que llevar la batuta definitivamente no se preocupan, no se interesan ni se acuerdan del tema por lo visto.

ACUERDO No. 6262-2014

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio FMH-UTAM-085-2014, firmado por la Licda. Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del IFAM y el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia, en el que invitan al taller sobre "Formulación de Proyectos" a realizarse el 11 de noviembre del presente, en la Casa de la Cultura, Cantón San Pablo.

O. Nota firmada por los señores Manuel Arguedas Castro y Aarón Arguedas Castro, del sub comité de deportes de Barrio Jesús, dirigido al señor Melvin Alfaro Salas, con copia al Concejo Municipal, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra preocupación por el peligro que representan los árboles que se encuentran en la vía pública al costado oeste de la plaza de fútbol de Barrio Jesús. Como se lo expresamos verbalmente y en forma escrita mediante oficio rubricado por la Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad, algunos de estos árboles están dañados y pueden caer en cualquier momento y destruir vidas humanas y afectar viviendas, por lo que de nuevo le solicitamos que con la urgencia del caso, se atienda esta situación, que a nuestro juicio califica como emergencia local y debe de ser resuelta de inmediato.

ACUERDO No. 6263-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda proceda el Alcalde Municipal a atender la solicitud del Comité Comunal de Deportes, del distrito de Jesús en cuanto a su preocupación por los árboles que se encuentran al costado oeste de la plaza de fútbol de Barrio Jesús, les dé respuesta fundamentada con relación a las acciones a tomar y se nos rinda un informe.

P. Oficio OAMSB-609-14, firmado por el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, me permito remitirles la bitácora de las inspecciones realizadas del 27 de setiembre al 01 de noviembre de 2014, por el Sr. Marvin Alfaro Zumbado, Encargado de Obras y Servicios, al servicio de recolección de desechos sólidos que lleva a cabo la empresa WPP Continental de Costa Rica, S.A. en el cantón de Santa Bárbara. Lo anterior como seguimiento de la información solicitada en el Acuerdo No. 5596-14 de la sesión ordinaria #218.

ACUERDO No. 6264-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar el Oficio OAMSB-609-14 en el que se informa sobre las bitácoras de seguimiento al servicio que brinda la WPP, a la Comisión de Asuntos Jurídicos e invitar al señor Auditor Municipal a la reunión, para su análisis.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A. Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales, número **CAC-MSB-021-2014** del miércoles 29 de octubre de 2014, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ y el regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: RESULTANDO: PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 234 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 21 de octubre de 2014, currículums de los jóvenes Dayana Ulate Murillo, Yeinner Loria Segura y Bryan Pérez Zumbado, para postularse para el puesto de Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Santa Bárbara. SEGUNDO: Durante la misma Sesión, el Concejo Municipal conviene mediante acuerdo No. 6186-2014 en trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales estos currículums para su estudio y pronunciamiento, extendiendo la recepción para más postulantes hasta el día viernes 24 de octubre de 2014. CONSIDERANDO: PRIMERO: Esta Comisión reunida el día 29 de octubre, recibió a los postulantes mencionados, además del joven Christian Arce Hidalgo, a los cuales se les habría recibido en entrevista para conocer de cerca sus perfiles, así como sus expectativas y cómo podrían aportar al Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara. SEGUNDO: La decisión de esta Comisión, como recomendación al Concejo Municipal se basa en el artículo 24 de la Ley No. 8621, Ley General de la Persona Joven, el cual hacia el subíndice 1, indica: Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera: Un representante municipal, quien lo presidirá. Por lo que en apego a esta norma, esta Comisión pasa a revisar los nombres de los postulantes y escoger conforme a las virtudes que se logran extraer tras la conversación con cada uno de ellos. TERCERO: En el anterior sentido, esta Comisión encuentra como el candidato más apto para ejercer la presidencia del Comité Cantonal de la Persona Joven es el señor Bryan Pérez Zumbado. No obstante que esta Comisión queda muy complacida con las personas que quisieron presentar sus atestados para ocupar este puesto, está claro que el mencionado señor cumple a cabalidad con las características que se consideran necesarias. Todos los candidatos expresan su

energía y su condición suficiente para el puesto, lo cual llena de agrado a esta Comisión, pues saber que muchachos tan bien preparados tiene la inquietud de desarrollar proyectos de carácter social por medio de este Comité, genera enorme satisfacción. Así las cosas, considera esta Comisión que el señor Pérez Zumbado además de tener la experiencia en el Comité Cantonal de la Persona Joven donde funge como fiscal del mismo. Se rescata de él, su carisma y su excelente aptitud tratar los asuntos de la juventud, por la comprobada afinidad con esta población. Considera esta Comisión que el señor Pérez Zumbado tiene los atributos necesarios para desarrollar todas las actividades y funciones de la presidencia de este Comité por su carácter conciliador y su facilidad de palabra y de expresión. POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO: Nombrar al joven Bryan Pérez Zumbado como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven, para que en calidad de presidente, represente a la Municipalidad de Santa Bárbara a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley No. 8261. SEGUNDO: Convocar al joven Pérez Zumbado para que se presente a rendir juramento ante el Concejo Municipal en la Sesión que la Secretaria del Concejo le informará oportunamente.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6265-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales número CAC-MSB-021-14, el cual indica PRIMERO: Nombrar al joven Bryan Pérez Zumbado, como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven, periodo 2015-2017, para que en calidad de presidente, represente a la Municipalidad de Santa Bárbara a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley No. 8261. SEGUNDO: Convocar al joven Pérez Zumbado para que se presente a rendir juramento ante el Concejo Municipal en la Sesión que la Secretaria del Concejo le informará oportunamente.

B. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número **CHP-MSB-261-2014** del miércoles 22 de octubre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: RESULTANDO: PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria 235 celebrada el día martes 28 de octubre de 2014, nota firmada por el vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan solicitando que se le cambien los destinos a las partidas presupuestarias girada para ser invertidas en el parque infantil de la Urbanización Sequeira por 250,000,00 colones y para mejoras en el edificio de la policía por un monto de 2,000,000,00 de colones. SEGUNDO: Mediante acuerdo No. 6225-2014, el Concejo Municipal conviene en trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la nota referida para su estudio y pronunciamiento. CONSIDERANDO: ÚNICO: Esta Comisión encuentra necesario que para que se cambien los destinos de esas inversiones, es necesario contar con la certeza de los términos en que las mismas se hicieron, es decir, deberá comprender el Concejo mediante información suficiente, la forma en que se giraron esos dineros. Así que considera esta Comisión que resulta necesario que la Administración rinda un informe en el que se pueda verificar con vista en criterio técnico del Departamento que corresponda que las trasferencias por los montos indicados por la nota de marras, es la realmente expone. POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO: Solicitar a la Administración que, a través de los Departamentos que corresponda, proceda a rendir un informe que acredite la existencia de un parque infantil en Urbanización Sequeira, así como una edificación de una plantel que albergue la Fuerza Pública en el distrito de San Juan y que nos haga llegar el informe correspondiente. SEGUNDO: De previo a aprobar la solicitud del señor vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, se instruye a la Administración para que rinda un informe con el que

se pueda verificar que efectivamente, las erogaciones que indica el gestionante se dieron como tal, siendo que deberá aportarse toda la documentación que acredite que se habrían girado esos recursos, así como fechas, convenios u otro aspecto relevante a tomar en cuenta para tener la certeza necesaria. Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6266-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CHP-MSB-261-2014, el cual indica: PRIMERO: Solicitar a la Administración que, a través de los Departamentos que corresponda, proceda a rendir un informe que acredite la existencia de un parque infantil en Urbanización Sequeira, así como una edificación de una plantel que albergue la Fuerza Pública en el distrito de San Juan y que nos haga llegar el informe correspondiente. SEGUNDO: De previo a aprobar la solicitud del señor vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, se instruye a la Administración para que rinda un informe con el que se pueda verificar que efectivamente, las erogaciones que indica el gestionante se dieron como tal, siendo que deberá aportarse toda la documentación que acredite que se habrían girado esos recursos, así como fechas, convenios u otro aspecto relevante a tomar en cuenta para tener la certeza necesaria.

C. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número CAJ-MSB-297-2014 del jueves 30 de octubre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: RESULTANDO: PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 235 celebrada por el Concejo Municipal el día 28 de octubre de 2014, oficio del Departamento de Rentas y Cobranzas DRCMSB-207-14 con el que el Jefe de ese Departamento solicita la aprobación de la modificación al Reglamento sobre licencias de Expendio de Bebidas con contenido Alcohólico de la Municipalidad de Santa Bárbara. SEGUNDO: En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo mediante acuerdo No. 6210-2014, conviene en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio mencionado para que sus solicitud sea revisada y se emita el debido pronunciamiento: CONSIDERANDO: PRIMERO: Recuerda esta Comisión que ya en la Sesión Ordinaria No. 234, se habría recibido una primera solicitud de reforma al mismo reglamento. En esta oportunidad la solicitud se haría 1. En el Artículo 15 en el inciso c) se debe de eliminar lo siguiente: "Los establecimientos con capacidad de atender hasta 40 personas simultáneamente se considerarán aptos para obtener licencias clase C1 y pagarán medio salario base. Establecimientos con capacidad de atender una cantidad superior a 40 personas simultáneamente podrán obtener una licencia C2 y pagarán un salario base." El mismo debe leerse como sigue: "Un Salario Base". Igualmente: En el último apartado del Reglamento se señala que se deroga el Reglamento publicado en el Alcance digital de La Gaceta N° 41 del nueve de marzo de dos mil trece. Pero el mismo debe leerse en vez del nueve de marzo cambiarlo al 01 de marzo. La corrección la solicito debido a que el Reglamento de Licor anterior se publicó en el Alcance digital de La Gaceta N° 41 del viernes primero de marzo de dos mil trece. Para esta oportunidad, la solicitud estriba en agregar un artículo 15 bis que deberá leerse "El pago extemporáneo de los derechos trimestrales, está sujeto una multa del uno por ciento (1%) por mes sobre el monto no pagado o fracción de mes y al pago de intereses". SEGUNDO: Considerase por parte de esta Comisión que ya que estas modificaciones no se han enviado para su publicación, deben revisarse a la luz del reglamento vigente. Este reglamento habría sido publicado en La Gaceta No. 198 del miércoles 15 de octubre de

2014. En los artículos a modificar, se lee: Artículo 15. Inciso c: Pago de derechos trimestrales. De conformidad con el artículo 10 de la Ley, se establecen los siguientes derechos que deberán pagar los patentados de forma trimestral por anticipado, según el tipo de licencia: a)...b)...c)Licencia clase C: Los establecimientos con capacidad de atender hasta 40 personas simultáneamente se considerarán aptos para obtener licencias clase C1 y pagarán medio salario base. Establecimientos con capacidad de atender una cantidad superior a 40 personas simultáneamente podrán obtener una licencia C2 y pagarán un salario base. Solicita el Departamento de Rentas y Cobranzas que esta norma se lea de la siguiente forma: Pago de derechos trimestrales. De conformidad con el artículo 10 de la Ley, se establecen los siguientes derechos que deberán pagar los patentados de forma trimestral por anticipado, según el tipo de licencia: a)...b)...c)Licencia clase C: Un salario base. Una segunda reforma solicitada tiene que ver con un error material según el cual se habría publicado: “La promulgación del presente Reglamento deroga en su totalidad el anterior Reglamento de Licores de la Municipalidad de Santa Bárbara publicado en el Alcance digital de La Gaceta N° 41 del nueve de marzo de dos mil trece.” Por lo que se solicita se determine la corrección para que se lea: La promulgación del presente Reglamento deroga en su totalidad el anterior Reglamento de Licores de la Municipalidad de Santa Bárbara publicado en el Alcance digital de La Gaceta N° 41 del primero de marzo de dos mil trece. Finalmente solicita el jefe de Rentas y Cobranzas que se adicione un artículo 15 bis para que se lea: Pago extemporáneo. El pago extemporáneo de los derechos trimestrales, está sujeto una multa del uno por ciento (1%) por mes sobre el monto no pagado o fracción de mes y al pago de intereses. TERCERO: Considera esta Comisión que las reformas, además que para subsanar el error material, son necesarias para ajustar el reglamento a la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, conforme al artículo 10 el cual establece: Pago de derechos trimestrales. Los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico deberán realizar, trimestralmente a la municipalidad respectiva, el pago por anticipado de este derecho que se establecerá según el tipo de licencia que le fue otorgado a cada establecimiento comercial conforme a su actividad principal, establecido en la clasificación que señala el artículo 4 de la siguiente forma: 1.- Licencia clase A: de un salario base y hasta dos salarios base. 2.- Licencia clase B: de medio salario base y hasta un salario base. 3.- Licencia clase C: un salario base. - Licencia clase C1: medio salario base. - Licencia clase C2: un salario base. 4.- Licencia clase D: - Licencia clase D1: de un salario base y hasta dos salarios base. - Licencia clase D2: de dos salarios base y hasta tres salarios base. 5.- Licencia clase E: - Licencia clase E1a: un salario base. - Licencia clase E1b: dos salarios base. - Licencia clase E2: tres salarios base. - Licencia clase E3: dos salarios base. - Licencia clase E4: tres salarios base. - Licencia clase E5: un salario base. La licencia referida en el artículo 3 podrá suspenderse por falta de pago, o bien, por incumplimiento de los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su reglamento, que regulan el desarrollo de la actividad. El pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto a una multa del uno por ciento (1%) por mes sobre el monto no pagado o fracción de mes hasta un máximo de un veinte por ciento (20%), y al pago de intereses. CUARTO: A la luz de la norma transcrita, esta Comisión prevé que las reformas solicitadas son procedentes, por lo que debe aprobarse para su publicación: POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO: Se aprueban las modificaciones al reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de los artículos 15, inciso c) el cual se lee: Pago de derechos trimestrales. De conformidad con el artículo 10 de la Ley, se establecen los siguientes derechos que deberán pagar los patentados de forma trimestral por anticipado, según el tipo de licencia: a)... b)... c)Licencia clase C: Los establecimientos con capacidad de atender hasta 40 personas simultáneamente se considerarán aptos para obtener licencias clase C1 y pagarán medio salario base. Establecimientos con capacidad de atender una cantidad superior a 40 personas simultáneamente podrán obtener una licencia C2 y pagarán un salario base. Para que en lo sucesivo se lea: Pago de derechos trimestrales. De conformidad con el artículo 10 de la Ley, se establecen los siguientes derechos que deberán pagar los patentados de forma trimestral por anticipado, según el tipo de licencia: a)... b)... c) Licencia clase C: Un salario base. SEGUNDO: Reformar la disposición final de ese Reglamento para corregir el error material

y que se lea: La promulgación del presente Reglamento deroga en su totalidad el anterior Reglamento de Licores de la Municipalidad de Santa Bárbara publicado en el Alcance digital de La Gaceta N° 41 del primero de marzo de dos mil trece. TERCERO: Adicionar un nuevo artículo 15 bis que deberá leerse: Artículo 15. Bis.- Pago extemporáneo. El pago extemporáneo de los derechos trimestrales, está sujeto una multa del uno por ciento (1%) por mes sobre el monto no pagado o fracción de mes y al pago de intereses. CUARTO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a publicar en el Diario Oficial las reformar el Reglamento sobre Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.

Se somete a discusión.

La regidora Solis, primero hay un acuerdo definitivamente aprobado que no se está diciendo acá que se derogue, lo único que dice es que no se publicó, que no se publicara no le quita que esté vigente, serían los dos acuerdos donde se aprueba la modificación y donde se deja definitivamente aprobado, en cuanto a lo que es el fondo la estructura del acuerdo que es lo que interesa, es ahí donde hay que tener cuidado en lo que se redacta y lo que se publica, en ese por tanto, hay que cambiar la estructura y la redacción.

ACUERDO No. 6267-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda no aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos número CAJ-MSB-297-2014 y se regresa a la Comisión de Asuntos Jurídicos para mejor resolver.

ACUERDO No. 6268-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6267-2014

D. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-259-2014 del jueves 30 de octubre de 2014, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ y de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: RESULTANDO: PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 228, celebrada por el Concejo Municipal el día martes 09 de setiembre de 2014, oficio del Departamento de Proveeduría DPMSB-214-2014, con el que traslada el cartel de la licitación abreviada No. 2014LA-000013-CL “Construcción de Elevador para el edificio Municipal”. SEGUNDO: Mediante acuerdo No. 5950-2014, adoptado en esa misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal da por convenido el trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cartel de la licitación abreviada mencionado, para que en el marco de esta, se revise y se emita el pronunciamiento respectivo. TERCERO: En la Sesión Ordinaria No. 234 celebrada por el Concejo Municipal el 16 de setiembre de 2014, se conoce y se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-234-2014 con el que se dispuso: ÚNICO: No aprobar el cartel de la licitación abreviada No. 2014LA-000013-CL “Construcción de Elevador para el edificio Municipal” hasta que no se establezcan las correcciones indicadas en el considerando primero del presente dictamen. CUARTO: En la Sesión Ordinaria No. 234 del martes 21 de octubre de 2014, el Concejo Municipal conoce el oficio DPMSB-289-2014 del Departamento de Proveeduría con el que traslada el Cartel de esta licitación con las correcciones solicitadas, por lo que en el acto, se acuerda mediante consecutivo No. 6142-2014, trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que emita el respectivo dictamen. CONSIDERANDO: ÚNICO: Esta Comisión recuerda que en el dictamen anterior respecto de este mismo asunto, CHP-MSB-234-2014, se habría hecho referencia a algunos aspectos que deberían haber sido corregidos tanto en la forma del cartel como en las especificaciones técnicas. En cuanto a estas últimas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto se habría reunido con el arquitecto Mario Loría Cambroner, Jefe del Departamento de Ingeniería para corroborar que las especificaciones técnicas se habrían ajustado a lo solicitado en el dictamen de Comisión, por lo que esta representación

está satisfecha de valorar que los cambios en este apartado cumplen cabalmente con las demandas de corrección. Igualmente lo que corresponde a la forma del Cartel, se verifica que las correcciones fueron suscritas por el Departamento de Proveduría tal y como lo fue señalado por esta Comisión. POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO: Aprobar el Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014LA-000013-CL “Construcción de Elevador para el edificio Municipal”, por cuanto el mismo prevé las correcciones hechas por esta Comisión en el dictamen CHP-MSB-234-2014. SEGUNDO: Instruir al Departamento de Proveduría para que proceda con el procedimiento de Contratación Administrativa a la brevedad posible.

Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6269-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-295-2014, el cual indica: PRIMERO: Aprobar el Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014LA-000013-CL “Construcción de Elevador para el edificio Municipal”, por cuanto el mismo prevé las correcciones hechas por esta Comisión en el dictamen CHP-MSB-234-2014. SEGUNDO: Instruir al Departamento de Proveduría para que proceda con el procedimiento de Contratación Administrativa a la brevedad posible.

ACUERDO No. 6270-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6269-2014

E. Dictamen de la de Hacienda y Presupuesto, número CHP-MSB-260-2014 del jueves 30 de octubre de 2014, con la asistencia de los regidores MARIO VILLAMIZAR RODRÍGUEZ y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, y de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y KAREN FONSECA SÁNCHEZ. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: RESULTANDO: PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 223 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 05 de agosto de 2014, oficio DPMSB-151-2014 del Departamento de Proveduría con el que traslada el Cartel de la Licitación Abreviada No. 2014LA-00006-CL “Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto y Obras y Servicios”. SEGUNDO: En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo adopta el acuerdo No. 5747-2014 con el que traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Cartel de la Licitación Abreviada mencionado, para que sea revisado y se emita dictamen respectivo. TERCERO: En el Sesión Ordinaria No. 224 del 12 de agosto de 2014, el Concejo Municipal acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en con la que se acuerda “ÚNICO: No aprobar el Cartel de la Licitación Abreviada 2014LA-00006-CL “Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto, Obras y Servicios, hasta que se subsanen los aspectos señalados en los considerandos del presente dictamen.” CUARTO: En la siguiente Sesión Ordinaria, No. 226 del 26 de agosto de 2014, se conoce el Cartel con las correcciones solicitadas por esta Comisión que traslada el Departamento de Proveduría mediante oficio No. DPMSB-194-2014, previendo el Concejo en el acto de conocimiento de este Cartel que las mencionadas correcciones, no fueron generadas de la forma en que se solicitaron, por lo que se adopta el acuerdo No. 5868 con el que se traslada nuevamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para la emisión del respectivo pronunciamiento. QUINTO: Así, en la Sesión Ordinaria No. 227 celebrada el día 02 de setiembre de 2014, el Concejo Municipal convino en aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-228-2014, el cual dispondría mediante acuerdo No. 5907: PRIMERO: Aprobar el Cartel de la Licitación Abreviada 2014LA-00006-CL “Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto, Obras y Servicios”. SEGUNDO: Instruir a la Administración para que, por medio del Departamento de

Proveeduría, proceda con el trámite de contratación administrativa, conforme a la Ley vigente. SEXTO: En la Sesión Ordinaria No. 235 del 28 de octubre de 2014, el Concejo Municipal recibe el expediente de la licitación abreviada de marras, junto con el informe de recomendación para la adjudicación, por lo que mediante acuerdo No. 6229-2014, se traslada este expediente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se emita el pronunciamiento respectivo. CONSIDERANDO: ÚNICO: Revisado el expediente de la licitación abreviada No. 2014LA-00006-CL “Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto y Obras y Servicios” y verifica que la multiplicidad de ítems implica el saber por parte del Concejo Municipal cuáles se estarían adjudicando a un oferente o a otro, según el precio de oferta. En este sentido, con vista en el folio 250 del expediente que el Departamento de Proveeduría habría generado su informe de recomendación de adjudicación a tres empresas participantes, indicando que a Corporación Comercial e Industrial El Lagar CR. S.A. se le adjudicaría un monto de ₡2.388.957,23; a Ferretería Electro Dos Mil S.A. un monto por adjudicar de ₡3.869.950,00; mientras que a Edificaciones Interactivas MyM S.A. ₡1.151.072,00 para un total adjudicado de ₡7.409.979,32, sin embargo esta Comisión considera que lo que se adjudican no son los montos sino los ítems, por lo que genera insuperable inseguridad del hecho que significa que el Concejo apruebe la adjudicación sin determinar con precisión los ítems que serán el objeto del Contrato Administrativo. Por ello requiere esta Comisión tener claridad en este sentido, siendo que en el estado en que se presenta este informe de adjudicación, se hace imposible su aprobación. POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO: No aprobar el informe de recomendación de Adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2014LA-00006-CL “Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto y Obras y Servicios” hasta que el Departamento de Proveeduría indique a cuáles ítems del cartel de licitación corresponden los montos que se solicita adjudicar a cada una de las empresas. Se somete a discusión.

ACUERDO No. 6271-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-260-2014, el cual indica: PRIMERO: No aprobar el informe de recomendación de Adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2014LA-00006-CL “Adquisición de Materiales de Construcción y Herramientas para Acueducto y Obras y Servicios” hasta que el Departamento de Proveeduría indique a cuáles ítems del cartel de licitación corresponden los montos que se solicita adjudicar a cada una de las empresas.

ACUERDO No. 6272-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6271-2014.

**ARTICULO NO. 4
INFORME DE LA ALCALDIA**

MIERCOLES 29 OCTUBRE:

Atención al público y atención de correspondencia.
Asistencia a la Fiscalía de San Joaquín de Flores.

JUEVES 30 DE OCTUBRE:

Atención al público y atención de correspondencia.
Reunión con vecinos de Barrio Jesús, sector de los "Pollos" de Café Britt 150m al oeste, por motivo de un problema de alcantarillado, se realizara media cuneta para el paso del agua y se reparan varios huecos que causaban problemas.

VIERNES 31 OCTUBRE:

Atención al público y atención de correspondencia.

Inspección en la Naciente La Chayotera con el Ing. Claudio Zúñiga, José Hernández y el Ing. Carlos E Lugo representante de la Empresa Lawasco, donde se toma una muestra de agua para realizar los respectivos estudios de potabilidad y poder certificar la calidad de la misma.

SABADO 01 NOVIEMBRE:

Se realiza limpieza de maleza y desechos alrededor de la Naciente la Chayotera.

LUNES 03 NOVIEMBRE:

Atención al público y atención de correspondencia.

Reunión con Licdo. Donald Rojas del Departamento Legal, para ver las recomendaciones que nos da el Auditor Interno en sus informes.

MARTES 04 NOVIEMBRE:

Atención al público y atención de correspondencia. Reunión Ordinaria de Junta Vial.

La regidora Solis, para preguntarle al señor Alcalde, si se ha procedido o para cuando, la calificación que manda la ley del desempeño de los funcionarios públicos, aquí se ha insistido, pero aquí no se ha hecho nada.

El señor Alcalde, no se está ejecutando lo de la calificación del desempeño, vamos a entrarle a eso.

El regidor Sánchez, me estaban informando que hace cerca de dos meses ahí afuera pusieron un reloj y no lo usan, porque razón los empleados no usan ese reloj.

El Alcalde, aquí lo administrativo lo tiene Cindy lástima que no está, porque es así, lo del reloj, ella fue la que ordeno conectarlo y pensé que le iba a dar seguimiento a esta situación, mañana mismo le voy a decir a Cindy que qué paso con el reloj, porque ni lo había visto y ella me dijo que tenemos que hacer un reglamento y mañana le voy a dar seguimiento a eso.

El regidor Sánchez, si se puso un reloj para control de los empleados entonces que estamos haciendo, vamos a seguir aquí en el mismo problema, los empleados entran y salen, el viernes pude ver que iban a dejar un empleado a Zetillal a la una y treinta de la tarde.

ARTICULO NO. 5 MOCIONES

A. Moción presentada por las regidoras KAREN MARÍA FONSECA SANCHEZ Y ANA CECILIA SOLIS UGALDE

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria del día 28 de octubre del 2014, se recibieron los oficios números DCMSB. 042-2014, suscrito por el señor Contador RAFAEL VIQUEZ ALFARO, dirigido a la vice-alcaldesa CINDY BRAVO CASTRO, y el oficio VA-MSB-030-14, rubricado por la señora vice -alcaldesa CINDY BRAVO CASTRO dirigida al señor RAFAEL ANGEL VIQUEZ ALFARO. Ambos oficios se refieren a una desavenencia en razón de que el funcionario VIQUEZ ALFARO, aparentemente, tomo en la mañana más de los 15 minutos que le correspondían para tomar café. A su vez, y el funcionario aduce persecución y que no se toma en cuenta a los demás funcionarios que supuestamente incurren en manejos irregulares del tiempo laboral.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mucho se le ha indicado a la administración por parte del Concejo Municipal, la necesidad de ejercer el control sobre el tiempo que tienen los funcionarios para consumir sus alimentos, así como las entradas y salidas de su jornada laboral en la municipalidad, aunado a que no existe control sobre las horas extras que supuestamente trabajan algunos funcionarios y funcionarías. Aunado

a lo anterior, no existe una regulación que sirva como marco normativo para el pago de las horas extras, con lo que se podrían estar dando abusos en el reconocimiento de las mismas. Sustento en la Ley de control interno y el principio de probidad en la función pública, es que se hace necesario solicitar a la administración en las figuras del Alcalde y la vice-alcaldesa, que se instale el nuevo marcador de horario y se elabore el respectivo reglamento para su uso. **POR TANTO SE MOCIONA PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE:**

1. Instruir a la Administración Municipal para que se proceda a elaborar en un plazo de 15 días, el borrador del reglamento de marcas de entradas y salidas de los funcionarios y funcionarías municipales **y que contemple la regulación de los tiempos para el consumo** de alimentos, llámese los 15 minutos del café en la mañana y en la tarde y la hora para el almuerzo, y los demás previstos por la administración, de manera de que sea conocido por el Concejo Municipal y que una vez aprobado se instale el dispositivo de marcar.
 2. Que de no proceder conforme a lo aquí acordado, se procederá conforme a las facultades del Concejo Municipal enviándose a la Contraloría General de la República y Fiscalía por incumplimiento de deberes.
 3. TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo para que notifique el presente acuerdo.
- La señora Presidenta somete a dispensa de trámite la moción leída.

ACUERDO No. 6273-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión, la moción presenta por las regidoras Karen Fonseca y Ana Cecilia Solis.

ACUERDO No. 6274-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la moción presentada por las regidoras Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solis Ugalde, las cuales mocionan para: 1. Instruir a la Administración Municipal para que se proceda a elaborar en un plazo de 15 días, el borrador del reglamento de marcas de entradas y salidas de los funcionarios y funcionarías municipales y que contemple la regulación de los tiempos para el consumo de alimentos, llámese los 15 minutos del café en la mañana y en la tarde y la hora para el almuerzo, y los demás previstos por la administración, de manera de que sea conocido por el Concejo Municipal y que una vez aprobado se instale el dispositivo de marcar. 2- Que de no proceder conforme a lo aquí acordado, se procederá conforme a las facultades del Concejo Municipal enviándose a la Contraloría General de la República y Fiscalía por incumplimiento de deberes. 3. Se instruye a la secretaria del Concejo para que notifique el presente acuerdo.

ACUERDO No. 6275-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6274-2014

B. Moción presentada por las regidoras KAREN MARÍA FONSECA SANCHEZ Y ANA CECILIA SOLIS UGALDE

RESULTANDO:

PRIMERA: Que durante el tiempo que lleva de gestión la presente administración, se han presentado cerca de diez informes por parte de la Auditoría Municipal, donde en forma reiterada se hace la recomendación de que se elaboren los reglamentos para adecuar el actuar de los funcionarios y funcionarías municipales al principio de Legalidad preceptuado en el artículo 11 de la constitución

Política y al artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, principio de eficiencia y celeridad, y al principio de transparencia y a la Ley de control interno, constriñendo y sujetando la ejecución de labores a parámetros concretos, que puedan acarrear responsabilidad a los incumplientes del marco normativo. **SEGUNDO:** Que siendo que son varios los reglamentos a elaborar y que muchos de los departamentos carecen del personal suficiente para ejecutar como mínimo las labores atinentes a sus competencias en forma ágil y oportuna, lo que nos hace presumir que se siga sin tener estas herramientas legales a un corto plazo, lo que sin duda va en perjuicio de una adecuada organización interna de la institución para maximizar y controlar el uso de los recursos municipales y de la prestación ágil, oportuna y apegada a derecho de los servicios que presta la municipalidad, por lo que se debe analizar por parte de la administración municipal la posibilidad de contratar la elaboración de varios de los reglamentos de los requeridos o si por no contar con sustento económico o por contar con el recurso técnico se puedan elaborar a lo interno de los diferentes departamentos municipales, para que se presenten al Concejo los borradores de dichos reglamentos en un plazo prudencial. **TERCERO:** Se proponen los siguientes reglamentos los cuales se consideran esenciales:

- REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PAGOS DE HORAS EXTRAS.
- REGLAMENTO DE CONTROL DE BODEGAS (INVENTARIOS Y BALANCES).
- REGLAMENTO DE DEMOLICIÓN.
- REGLAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS (PROVEEDURIA)
- REGLAMENTO LA EMISIÓN Y PAGO DE LAS CERTIFICACIONES REGISTRALES EXPEDIDAS POR LA MUNICIPALIDAD.
- REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO.

POR TANTO SE MOCIONA PARA QUE SE ACUERDE:

PRIMERO: Instruir a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a ocho días, defina y haga del conocimiento del Concejo, sí se contrata la elaboración de varios reglamentos esenciales para la buena marcha de la institución, dentro de los cuates están los supra citados, o si por el contrario los mismos pueden ser elaborados por los departamentos responsables de la prestación del servicio de que se trate. En cualquiera de las dos alternativas, dichos reglamentos deberán ser presentados a conocimiento del Concejo Municipal en el plazo de 2 meses a partir de la toma del presente acuerdo.

SEGUNDO: Tanto el señor Alcalde como la señora Vice alcaldesa deberán cumplir con lo aquí acordado, bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento u omisión de la integralidad de lo dispuesto por este acuerdo, dispondrá este Concejo de las acciones legales pertinentes, sin más trámite, elevando el incumplimiento ante la Contraloría General de la República y la Fiscalía.

TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo para que notifique el presente acuerdo.

La señora Presidenta somete a dispensa de trámite la moción leída.

ACUERDO No. 6276-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por las regidoras Karen Fonseca y Ana Cecilia Solis Ugalde.

ACUERDO No. 6277-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la moción presentada por las regidoras Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solis Ugalde, las cuales mocionan para: PRIMERO: Instruir a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a ocho días, defina y haga del conocimiento del Concejo, sí se

contrata la elaboración de varios reglamentos esenciales para la buena marcha de la institución, dentro de los cuales están los supra citados, o si por el contrario los mismos pueden ser elaborados por los departamentos responsables de la prestación del servicio de que se trate. En cualquiera de las dos alternativas, dichos reglamentos deberán ser presentados a conocimiento del Concejo Municipal en el plazo de 2 meses a partir de la toma del presente acuerdo.

SEGUNDO: Tanto el señor Alcalde como la señora Vice alcaldesa deberán cumplir con lo aquí acordado, bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento u omisión de la integralidad de lo dispuesto por este acuerdo, dispondrá este Concejo de las acciones legales pertinentes, sin más trámite, elevando el incumplimiento ante la Contrataría General de la República y la Fiscalía. TERCERO: Se instruye a la secretaria del Concejo para que notifique el presente acuerdo.

ACUERDO No. 6278-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 6277-2014

Se levanta la sesión a las veintidós horas y veinte minutos exactos.-----

Secretaria

Presidenta